



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000455 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

31 OCT 2025

Tumbes,

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000443-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de octubre del 2025, INFORME Nº 2418-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de octubre del 2025, proveído de fecha 31 de octubre del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley Nº 274444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-juś, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

*“(...) Artículo 212.- Rectificación de errores*

*212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...).”*

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000443-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de octubre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO, EN EL (LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000455 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CON CUI n° 2692790, por el monto ascendente a S/ 132,915.67 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 67/100 SOLES), según los fundamentos establecidos en la parte considerativa y los anexos que forman parte de la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 2418-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la RECTIFICACION DEL ACTO RESOLUTIVO, el mismo que fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000443-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de octubre del 2025, debiendo rectificar el artículo primero de acuerdo la siguiente detalle:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO, EN EL (LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CON CUI N° 269279, por el monto ascendente a S/ 132,915.67 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 67/100 SOLES), según los fundamentos establecidos en la parte considerativa y los anexos que forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO, EN EL (LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CON CUI N° 269279, por el monto ascendente a S/ 104,915.67 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 67/100 SOLES), según los fundamentos establecidos en la parte considerativa y los anexos que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000455 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

31 OCT 2025



Que, mediante proveído de fecha 31 de octubre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone al Área de Asuntos Legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; además de la Resolución Ejecutiva regional N° 000406-2025/GOB:REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Publicas, Ley N° 32069 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y su modificación con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio del 2025, y otros dispositivos vigentes,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000443-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 23 de octubre del 2025, correspondiente a la APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA denominada: REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO, EN EL (LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, debiendo rectificar de la siguiente manera:



**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO, EN EL (LA)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000455 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CON CUI Nº 269279, por el monto ascendente a S/ 132,915.67 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 67/100 SOLES), según los fundamentos establecidos en la parte considerativa y los anexos que forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA Y PASE SUBTERRANEO, EN EL (LA) CAMINO DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DEL SECTOR EL PALMAR DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CON CUI Nº 269279, por el monto ascendente a S/ 104,915.67 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 67/100 SOLES), según los fundamentos establecidos en la parte considerativa y los anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, oficina Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA